

El Sr. D. Lomas Claudio Joseph de Lueuara Dixo que Respecto  
de ser tarde y sea preciso tratar en Dependencias del Sr.  
Señorío sobre que se halla litada y teniendo hecha cuenta  
contra dición en el Ayuntamiento celebrado el día Veinte  
y siete del mes del año proximo. Conste particular  
y existe en la misma y contas mismas probadas que  
tiene hechas y que se refieren para su Resolución =

Y habiéndose hecho de orden del Sr. Corregidor Negula  
ción de Bobos Resulta Sexta mayor parte de papeles  
Contra dicho Sr. D. Antonio en el Seguimiento de los  
pleitos pendientes y expone al monte en el término  
Contra Villa de Huercal hasta su finamiento y día  
que expresa estar señalado para su detraminación á  
fines de Remetan Caudales por la Dirección de los Caval  
ros Comisarios desta Dependencia y al mismo tiempo  
se consulte a la Superioridad del Consejo de  
Castilla se sirva tener a quien esta deliberación y de  
mas acordadas en este asunto y para esta Consulta se  
de ducian los terminos competentes =

Y por lo que se entendido = Dixo segun lo votado por la  
mayor parte de Cavallos Capitulares =

Consultado sobre el Sr. D. Juan de Manzanera Depositario del Producto  
de la Cua de Niños de D. Juan de Manzanera Depositario del Producto  
del Arriero Comisario para la Cua de Niños Comisarios  
manifestando que en la última cuenta que se tomó Resulto  
de Alcance a su favor Veinte y dos mill trescientos quatro  
reales y Catorce maravedis que pagó a las Armas que los Cua y Im  
posibilitado de o cometas por lo renue dicho Producto y el  
Vuesgo Honorario Los Niños de Lerena deambre por falta de



